REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Rawson (Ch.-), 11 de Abril de 2022.

DICTAMEN Nº 28/2022-CF

Sr. Presidente

Ref: Expediente 40.430/2022-MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO-R/ANT.LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022 ARGENTINA HACE-PROYECTO DE RED DE AGUA POTABLE RUTA NACIONAL Nº 40 NORESTE (NOTA Nº 125/2022).

Atento al pase efectuado a fojas 128 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Articulo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades de la Municipalidad de Lago Puelo, en la contratación que tramita por la Licitación Pública Nº 03/2022, con el propósito de contratar para dicho Municipio: "La realización de la Obra: Red de Agua Potable Ruta Nacional Nº 40 Noreste – Plan Argentina Hace", cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 46.089.362,13 a valores básicos del mes de Enero 2022 y con un Plazo de Ejecución de Obra de 90 (Noventa) días y el Sistema de Contratación de Obra adoptado es de Ajuste Alzado. La Obra es financiada con fondos provenientes del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Analizadas las presentes actuaciones surge las siguientes consideraciones:

- La Comisión Evaluadora aconseja adjudicar la presente Obra a la Contratista: "CAPMAN CONSTRUCTORA SRL" por la suma total de \$ 44.933.873,59 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres Con 59/100), por considerar que es la oferta técnicamente admisible y económicamente mas ventajosa para los intereses de la Municipalidad de Lago Pueblo (fojas 122 – Conclusión – Punto 2).
- De los antecedes y constancias de autos, la Municipalidad de Lago Puelo cuenta con la Reserva Presupuestaria necesaria para la ejecución de la obra que se pretende contratar.
- Se han cumplimentado con las exigencias del Acuerdo Nº 443/2021-TC.
- Se comparten los Dictamenes de fojas 130 y 131 (Asesor Técnico del TC) y de fojas 132 y 132 vta (Asesor Legal del TC).

Con lo expuesto y no teniendo otras apreciaciones que formular con respecto a la presente cotratación, aconsejo que se remitan estas actuaciones a la Municipalidad que impulsa la misma, a fin de continuar con el tramite pertinente.

Asi Me Expido